



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

## **LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO INFORMA A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD**

Medio de Control:	POPULAR
Demandante:	PROCURADURÍA 14 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DE ARMENIA
Demandado:	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO. EMPRESA SERVIASEO FILANDIA
Radicación:	63001-2333-000-2021-00114-00

---

Que por auto del día veintinueve (29) de julio dos mil veinte y uno (2021) se admitió la demanda de acción popular radicada bajo el número 63001-2333-000-2021-00114-00-00 instaurada por la Procuraduría 14 Judicial II Ambiental y Agraria de Armenia en contra Corporación Autónoma Regional del Quindío, Municipio de Filandia-Quindío, Empresa Serviaseo Filandia con el fin de proteger los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente, la seguridad y salubridad públicas, el acceso a una infraestructura de servicios que garantice la salubridad pública y el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna frente a los Residuos Sólidos y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS en el Municipio de Filandia - Quindío.

El presente asunto se encuentra surtiendo el trámite de primera instancia en esta Corporación ante la cual pueden comparecer para intervenir si a bien lo tienen

Cualquier intervención deberá ser allegada al correo electrónico:

[sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Armenia Quindío, 05 de agosto de 2021.



*-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-*

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dioselina O. Avendaño H.'.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
**Secretaria**